
Transferencia Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros Línea N° 8

DECRETO N° 1323

FECHA: 25.09.2023

PUBLICADO: 02.10.2023

ARTICULO 1°.- Autorizar a NORMA GRACIELA CHAMUSSY, CUIT N°27-18298537-1, a ceder y/o transferir en forma total la concesión de la explotación del servicio de transporte urbano de pasajeros línea N° 8, sujeto al cumplimiento de lo prescripto, en la cláusula segunda del contrato de adjudicación de la Licitación Pública N° 37/2016 para la Concesión de la Explotación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros Línea N° 8, y en el artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2°.- Notificar a NORMA GRACIELA CHAMUSSY, CUIT N° 27-18298537-1, que deberá acompañar contrato de cesión, certificado por Escribano Público, y nota de solicitud expresa por parte de los representantes legales de la Empresa de Transporte Cooperativa de Trabajo Nuevo Expreso Limitada y/o la que la titular adjudicada determine.

ARTICULO 3°.- La instrumentación de la cesión total de la explotación del servicio de transporte urbano de pasajeros línea N° 8, regirá, a) una vez que sea ratificado el proceso por el Honorable Concejo Deliberante; b) la empresa que asume los alcances del contrato de adjudicación cumplimente la presentación de la documentación y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; c) la empresa señalada en el punto b) pueda cumplir con la prestación eficaz y legal del servicio, de acuerdo al informe del organismo municipal de contralor.

ARTICULO 4°.- De forma.